

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 29 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Raquel Pérez Alonso, Francisco Javier Rojas Martín y Luis López Barrios, contra la empresa Técnica de Perforación y Voladuras S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 606 de 2013 cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Raquel Pérez Alonso, Francisco Javier Rojas Martín y Luis López Barrios, debo condenar y condeno a Técnica de Perforación y Voladuras S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial, a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades: 1) a favor de Raquel Pérez Alonso la cantidad de 2.668,51 euros, 2) a favor de Francisco Javier Rojas Martín la cantidad de 1.953,08 euros, 3) a favor de Luis López Barrios la cantidad de 2.400,58 euros.

Estas cantidades habrán de ser incrementada con el 10 por ciento por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 196 y ss. de la L.R.J.S., y demás disposiciones legales vigentes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Técnica de Perforación y Voladuras S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 2 de diciembre de 2013.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-11821